

## CONDICIONES DE ACCESO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Medidas de seguridad y prevención de obligado cumplimiento para los aficionados que asistan a los partidos del Herbalife Gran Canaria en el Gran Canaria Arena:

1. En caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19, tales como fiebre (temperatura superior a 37,5° C), tos seca, dificultad para respirar, náuseas y/o vómitos y diarrea, o haber estado en contacto estrecho con un enfermo, **NO DEBERÁ ASISTIR AL PARTIDO.**
2. En cumplimiento de las normas de prevención sanitarias y de las medidas de seguridad, se solicitará el DNI en el acceso al recinto para acreditar la identidad del portador de la entrada, la cual es un **documento personal e intransferible.**
3. Para acceder al pabellón el portador de la entrada deberá cumplir las medidas sanitarias vigentes en cada momento:
  - Toma de la temperatura.
  - Desinfección de manos y calzado con carácter previo a la entrada al recinto.
  - USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA en todo momento. El uso de este elemento deberá ser el correcto, es decir, cubriendo parte del puente de la nariz, boca y barbilla.
4. Se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida de al menos 1,5 metros. Esta distancia deberá guardarse en el momento de la entrada y la salida del recinto, así como durante su estancia en el mismo, respetando en todo momento la señalética existente con respecto a las zonas y sentido de la circulación.
5. El incumplimiento de estas y otras medidas sanitarias se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y podrá suponer la expulsión inmediata del recinto sin derecho a indemnización alguna reservándose el club el derecho a adoptar las medidas legales oportunas.
6. La entrada al recinto se realizará de forma escalonada manteniendo las distancias de seguridad, pudiendo el club asignar franjas de tiempo específicos para cada asistente. De igual forma, la salida se producirá de forma escalonada, manteniendo siempre la distancia mínima

interpersonal y siguiendo las indicaciones dadas por el Club a través de la megafonía del pabellón.

7. No se permitirá la entrada al recinto con comida, estando prohibido comer en la instalación durante la disputa de los partidos. Sí se puede acceder con **agua** cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 203/2010 (Botellas de plástico de menos de 500 ml sin tapón)
8. El servicio de cantinas no estará disponible.
9. Cada asistente tiene que ubicarse en la localidad que haya adquirido, sin posibilidad de cambio de ubicación. En caso de que el comprador utilice un asiento distinto al asignado podrá suponer la expulsión del recinto sin derecho a indemnización alguna, reservándose el club el derecho a adoptar las medidas legales oportunas.
10. No se permite la entrada a menores de 6 años al no poder ocupar el asiento contiguo a un adulto.
11. Todo el público debe permanecer sentado durante el evento, pudiendo levantarse únicamente para ir a los aseos en caso de ser necesario.
12. No está permitido fumar y no habrá ninguna zona habilitada en el Pabellón para ello.
13. No se permite salir del recinto hasta que finalice en partido. En caso de hacerlo, no se podrá volver a acceder al mismo.
14. Queda anulado el servicio de consigna, no estando permitido el acceso con elementos que sean susceptibles de ser arrojados.
15. Queda prohibido, en todo momento, acercarse a la pista de juego así como a los jugadores y/o técnicos.